

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

Excma. Sra.:
De la Oliva Marrades,
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,
(virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
(virtual)

Ilma. Sra. Rojo Beltrán,
(virtual)

Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,
(virtual)

Ilma. Sra. Oliveros Rosselló,
(virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual)

En Valencia, a 19 de mayo de 2021.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Ilma. Sra. D^a Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los

Juzgados de Valencia, Ilma. Sra. D^a M^a Jesús Oliveros Rosselló, Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y la Ilma. Sra. D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Castellón.

Asisto yo, D^a Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1^o.- Acusar recibo de su oficio de fecha 12 de mayo de 2021 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 890/90**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Nules** (Castellón) que al ser festivo en

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

esa localidad el día 24 de junio de 2021 (octavo día de la guardia) dedicará al enjuiciamiento inmediato de los juicios por delitos leves y los juicios rápidos el día 23 de junio de 2021, anterior día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 27/81**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Elche** en su sesión de fecha 12 de mayo de 2021, y a la vista de lo solicitado, se acuerda renovar, por otros seis meses prorrogables, los dos refuerzos transversales vigentes, ocupados por las JAT de la provincia de Alicante, **Dª Patricia Navas Catala** (en situación de licencia y **sustituida actualmente por el Juez sustituto D. Demetrio Enrique Vaíllo Martínez**) y **Dª Ruth Ferrer García**; toda vez que dichas medidas de refuerzo finalizan el día 30 de junio y el día 7 de junio de 2021, respectivamente.

Así pues, elévese al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de **renovación** por otro período de **seis meses** prorrogables, de los dos refuerzos transversales, consistentes en la adscripción a los Juzgados de lo Social de Elche, del Juez sustituto **D. Demetrio Enrique Vaíllo Martínez** (por período de seis meses o hasta la incorporación de la JAT Dª Patricia Navas Catalá) y de la JAT **Dª Ruth Ferrer García**.

El plan de trabajo propuesto y que esta Sala aprueba, consistirá en:

- Finalizar 100 asuntos mensuales por sentencia, auto o decreto, para lo cual se deberá incrementar el número de señalamientos mensuales para alcanzar tal objetivo.
- 8 días de juicios mensuales.
- De los asuntos mensuales señalados, el 75% despidos y el 25% materia de seguridad social.

Igualmente procédase a reiterar al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia la necesidad de creación del Juzgado de lo Social nº 4 de Elx.

Llévese certificación del presente acuerdo al Expediente Gubernativo número **145/13 y 2/2020**.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

3º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 944/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo de vacaciones del presente **año 2021** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Vinaroz**, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

4º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ibi** a la Juez sustituta **Dª Laura Seguí Ferrándiz**, desde el día 10 de mayo de 2021 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

5º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 2ª de esa Audiencia** al Magistrado suplente **D. Javier Alonso García**, el día 10 de mayo de 2021, para continuación de juicio. Comuníquese.

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 10ª de esa Audiencia** al Magistrado suplente **D. Javier Almonacid Lamelas**, desde el día 12 de mayo de 2021 hasta la reincorporación de titular, por licencia de la Ilma. Sra. Magistrada Dª Ana Delia Muñoz Jiménez. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Vinaroz** a la Juez sustituta **Dª Mercedes Bengochea Escribano**, desde el día 18 hasta el día 30 de mayo de 2021, por licencia de su titular. Comuníquese.

8º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 74/20**, de la comunicación de fecha 17 de mayo de 2021 de **Dª Clara Elisa Salazar Varella**, y visto que presenta su renuncia al cargo de Juez Sustituta para la provincia de Castellón **para el año judicial 2020/2021**, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial". Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

Relativo a Jueces de Paz

9º.- Habiéndose presentado las solicitudes que son de ver en autos, ninguna de las cuales ha obtenido la mayoría absoluta necesaria al efecto, según Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 58/94**, nombrar por esta Sala de Gobierno a **Doña María Concepción Gutiérrez Igartua**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"CHULILLA" (LLÍRIA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberán tomar posesión del cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", previo juramento o promesa, si procediere, ante el Juez Decano de los Juzgados de Llíria y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", antes citado).

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

10º.- Habiéndose presentado las solicitudes que son de ver en autos, ninguna de las cuales ha obtenido la mayoría absoluta necesaria al efecto, según Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 58/94**, nombrar por esta Sala de Gobierno a **Doña Rosa María Fabuel Gregori**, con D.N.I. XXXXXXXXXX **Juez de Paz sustituto** de **"CHULILLA" (LLÍRIA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", previo juramento o promesa, si procediere, ante el Juez Decano de los Juzgados de Llíria y que si se negase a prestar juramento o promesa,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", antes citado).

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Lliria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

11º.- Nombrar a **Doña Claudia Nebot Gargallo**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**TORRALBA DEL PINAR**" (**NULES-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 4 de mayo de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 74/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Torralba del Pinar** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Nules**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

12º.- Nombrar a **Doña Rosa Piquer Vilalta**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**ALFONDEGUILLA**" (**NULES-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 5 de mayo de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 143/98**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Alfondeguilla** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Nules**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

13º.- Reservado.

14º.- Reservado.

Medidas de apoyo y Seguimiento

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 182/19** de la solicitud de la Ilma. Sra. Magistrada Juez titular del **Juzgado de Instrucción nº 13 de Valencia** de fecha 20 de abril de 2021, de prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente consistente en la **comisión de servicios sin relevación de funciones** que se vienen prestando por **D. Daniel Valcarce Polanco**, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Valencia, quien ha prestado su consentimiento a la renovación, y finalizando la misma en fecha 30/06/2021, elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la meritada medida de refuerzo, **por un período de tres meses**.

Para el caso de que transcurrido el citado período se considerase necesaria la continuación de la medida de refuerzo, esta Sala de Gobierno acordará lo oportuno, previa solicitud de prórroga de la misma, y a la vista del estado que mantuvieran las Diligencias Previas número 726/2017.

Asimismo, y a la vista del plan de trabajo establecido, esta Sala de Gobierno considera que la guardia deberá ser realizada por la titular del órgano judicial.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

16º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 135/13** del informe relativo a la Unidad de refuerzo del **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón**, remitido en fecha 11 de mayo de 2021, efectuado por el Magistrado Juez titular, D. Francisco Gil Monzó y por la Juez de Adscripción Territorial que presta refuerzo en el citado Juzgado, Dª Beatriz Sarrión Martí, relativo a los objetivos de trabajo; y acordar que se remita a esta Sala de Gobierno informe mensual de los resultados.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

17º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 49/19** de la solicitud de la Ilma. Sra. Magistrada Juez titular del **Juzgado de Instrucción nº 8 de Valencia** de fecha 20 de abril de 2021, de prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para dicho **Juzgado** consistente en la **comisión de servicio sin relevación de funciones** que se viene prestando por **Dª Nuria Vañó Hurtado**, Magistrada Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Torrente, así como del informe de fecha 7 de mayo de 2021, y finalizando la medida de refuerzo en fecha 30/06/2021, toda vez que la comisionada Dª Nuria Vañó Hurtado llevará para entonces más de dos años en el desempeño de la indicada comisión de servicios (y ello habida cuenta que la medida de refuerzo desempeñada por la antedicha Magistrada comenzó en fecha 17 de mayo de 2019), esta Sala de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el **Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, donde se indica en cuanto a la duración de las medidas de refuerzo, que la duración máxima no podrá ser superior a seis meses, sin perjuicio de su posible prórroga, hasta el límite temporal de dos años, fecha a partir de la cual, de continuar la necesidad del apoyo o refuerzo, deberá realizarse la oportuna oferta pública de la medida**, antes de elevar la correspondiente propuesta de prórroga al Consejo General del Poder Judicial, acuerda se proceda a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, a desempeñar en el Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia, **por un plazo de tres meses**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Se hace constar igualmente, que el plan de trabajo para el meritado refuerzo consistirá en asumir:

- a) La tramitación de las DIP que por turno de reparto les corresponden a dos funcionarios de tramitación procesal de ese Juzgado.
- b) Igualmente se haría cargo de la tramitación y celebración de los juicios de Delitos Leves y de Inmediatos, cuya tramitación corresponde a otro tramitador procesal.
- c) Asimismo, se haría cargo de las vistas por Delitos Leves y Delitos Leves Inmediatos.

Esta Sala de Gobierno considera que la guardia deberá ser realizada por la titular del órgano judicial.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

18º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 34/2019** de los informes en relación al plan de refuerzo 930/2019 de los **Juzgados de lo Social de Valencia**, emitidos por los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo Social números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, correspondientes al mes de abril de 2021, y ello en cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, relativo a la aplicación y desarrollo de la medida de refuerzo adoptada, informes que esta Sala de Gobierno hace suyos y que se elevarán, junto con el presente acuerdo, a dicho superior órgano de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

19º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, prorrogable, o en su caso, hasta la cobertura por un nuevo Magistrado

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

titular de la vacante resultante por causa de la jubilación del Magistrado Ilmo. Sr. D. Enrique Emilio Vives Reus, para la **Sección 3ª (Civil-Mercantil) de la Audiencia Provincial de Castellón.**

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 37/19**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. José Luis Conde-Pumpido García**, titular del **Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón.**

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de lugar y distancia del destino del peticionario y el conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como el mejor puesto escalafonal del solicitante.

Por este Tribunal Superior se adoptarán las medidas pertinentes para que en el Juzgado en el que se encuentra destinada la propuesta en primer lugar quede debidamente atendido.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

20º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, prorrogable, para el **Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm.**

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 3/2020**, presentó su solicitud **D. Joaquín María Coromina Casas.**

Existiendo un único peticionario de la comisión ofertada, esta Sala de Gobierno acuerda no proponer al Consejo General del Poder Judicial a D. Joaquín María Coromina Casas, a la vista de que el peticionario se halla ejerciendo sus funciones en el Juzgado de lo Penal número 2 de Alicante, el cual se halla reforzado, con la imposibilidad que asimismo supondría tener señalamientos semanales en distinto partido judicial.

A la vista de lo anterior, esta Sala acuerda proponer al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de la juez sustituta Dª María Ángeles Sáez Zambrana, por un período de seis meses prorrogables.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21º.- Reservado

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

22º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 1/2021 (Alarde nº 13/2021)**, el Alarde confeccionado por la Ilma. Sra. **Doña Patricia Margarita Todolí Orero**, Magistrada-Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Catarroja**, para que se complete con la relación global de asuntos pendientes que no se acompaña.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

23º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 1/2021 (Alarde nº 14/2021)**, el Alarde confeccionado por el Ilmo. Sr. **Don Antonio Baños López**, Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Elda (Alicante)**, para que se subsane lo referido en el informe elaborado por el indicado ponente y que a continuación se transcribe:

“Desde la toma de posesión del juez cesante hasta su cese se ha producido un incremento notable en la pendencia de juicios contenciosos civiles, que ha pasado de 382 a 722 asuntos, que se fundamenta en dos situaciones: supresión de una sala de vistas en el edificio y la pandemia.

Como existe relaciones específicas para los juicios monitorios, de estos 722 asuntos, 333 se corresponde a estos juicios. Se indica que se elaboró informe del Servicio de Inspección del CGPJ, en marzo de 2.021, no hallándose disfunciones más allá de las directrices sobre gestión de asuntos y anotaciones en SIRAJ.

En cuanto a la relación de ejecuciones, la situación que se describe es la de “INSTAR PARTE”, y en menor medida “DEVOLUCIÓN DESPACHO”.

No se cumple la confección de relaciones individualizadas por anualidades en los siguientes casos, si bien se trata de relaciones sin un número elevado de asuntos: la relación de ejecutorias penales pendientes es única para tres anualidades (17); la relación de juicios sobre delitos leves pendientes es única para cuatro anualidades (32); la relación de diligencias previas de tres anualidades es única (17), junto a dos individualizadas; y la relación de procedimientos abreviados de dos anualidades es única (13), junto a dos individualizadas.

En la relación global de asuntos pendientes llama la atención que no existan asuntos terminados en trámite de notificación y en trámite de recurso pendiente de elevar, lo que no se corresponde íntegramente con el contenido de las relaciones, por lo que debería subsanarse.

Al cese se encontraban dos sentencias pendientes de dictar, ya han sido dictadas. No se ha presentado de forma separada la relación de procesos que penden exclusivamente de sentencia o auto definitivo, por lo que se debería de subsanar.”

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021

24º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 9.6/2021** de la solicitud presentada en fecha 17 de mayo de 2021 por los Ilmos/as. Sres/as. D. Manuel José Baeza Díaz Portales y Dª Mª Jesús Oliveros Rosselló, en su condición de miembros de la Sala de Gobierno, a tenor del artículo 160.2 de la LOPJ, y a la vista de lo interesado, y del informe de fecha 14 de mayo de 2021 sobre la instalación de programas reconocedores de voz en ordenadores de la Generalitat Valenciana en el ámbito de la Administración de Justicia, emitido por la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, se acuerda por unanimidad interesar de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia la dotación de un sistema de reconocimiento de voz para los Magistrados, Jueces y Letrados de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana idóneo y de calidad como herramienta fundamental de trabajo destinada a la consecución de mayor eficiencia y rapidez en la redacción de las resoluciones que se dictan en el ejercicio de sus funciones. Hasta tanto se haga efectiva dicha petición para toda la Comunidad, se interesa autorización por la misma Dirección General para la instalación de las licencias gratuitas que hayan sido concedidas a aquellos magistrados y jueces en virtud del Convenido formalizado por la Asociación Profesional de la Magistratura en los términos recogidos en su escrito. Asimismo, se hace constar en este acto por la Ilma. Sra. Dª Mª Jesús Oliveros Roselló en su condición de miembro de esta sala que, según le ha manifestado la empresa propietaria, ésta ha mostrado su disposición para otorgar las autorizaciones que sean necesarias estando incluso dispuesta a proporcionar la licencia a la Generalitat Valenciana si tuviera interés en ello.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese. Dese traslado a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia a los efectos oportunos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 19 DE MAYO DE 2021